



Resolución Ministerial

Nº 236 -2023-MINCETUR

Lima, 18 AGO 2023

VISTOS, el Informe N° 0041-2023-MINCETUR/VMT/DGPDT/DFCT-PRÑ, de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico, y el Memorandum N° 1122-2023-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, y promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, desde 1998 el Perú es miembro del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico (APEC), uno de los bloques o mecanismos plurilaterales más importantes del mundo, que como mecanismo de cooperación y concertación económica se orienta a la promoción y facilitación del comercio, las inversiones, la cooperación económica y técnica y el desarrollo económico regional de las veintiún (21) economías de la Cuenca del Océano Pacífico que lo integran;

Que, el Grupo de Trabajo de Turismo de APEC se creó en el año 1991 con la finalidad de compartir información y generar cooperación en turismo a través de proyectos, publicaciones, talleres, entre otras acciones de promoción y desarrollo que contribuyan al crecimiento económico en la Región Asia-Pacífico a través del turismo sostenible;

Que, el Grupo de Trabajo de Turismo de APEC traslada la invitación al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a fin de participar en la Conferencia "Gestión de Enfermedades Infecciosas en Cruceros Transfronterizos en la Era Post-COVID-19: Aplicación de Tecnología Digital", que se llevará a cabo en la ciudad de Taipéi, Taipéi Chino, del 24 al 25 de agosto de 2023, evento programado por el Grupo de Trabajo de Salud de APEC;

Que, dicho evento ha sido impulsado por Taipéi en su calidad de miembro de APEC, el cual busca proporcionar a las economías en desarrollo de APEC una plataforma para compartir e intercambiar experiencias en prácticas de prevención de epidemias en cruceros. Asimismo, la Conferencia incluirá actividades como: sesiones con dinámicas variadas, como presentaciones de expertos, debate de casos prácticos



y sesiones de taller para establecer un marco para la gestión de crisis sanitarias en el turismo;

Que, el Viceministerio de Turismo tiene la responsabilidad de presentar los temas prioritarios para el Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo de Turismo en la próxima Presidencia del Perú en APEC 2024;

Que, el artículo 73 de Reglamento de Organización y Funciones – ROF del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias, establece que la Dirección de Facilitación y Cultura Turística tiene como una de sus funciones, coordinar la facilitación para el ingreso permanencia y salida del país de los turistas y sus bienes, de acuerdo a ley, en especial en materia aduanera y migratoria, en coordinación con las entidades competentes;

Que, por tanto, la Viceministra de Turismo solicita se autorice el viaje del señor Diego Alonso Hidalgo Ramírez, profesional de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, para que en representación del MINCETUR, participe de los conversatorios y dinámicas que se llevarán a cabo en el precitado evento, lo cual tendrá un efecto directo en el servicio brindado por el MINCETUR;

Que, el APEC asumirá los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y movilidad, por lo que el presente viaje no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Con la opinión favorable de la Subdirección de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificatorias; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Diego Alonso Hidalgo Ramírez, profesional de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, a la ciudad de Taipéi, Taipéi Chino, del 20 al 28 de agosto de 2023, para que, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en la Conferencia “Gestión de Enfermedades Infecciosas en Cruceros Transfronterizos en la Era Post-COVID-19: Aplicación de Tecnología Digital”, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.



Resolución Ministerial

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la conferencia al que asistirá.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo